



RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de la Unidad de Régimen Interior, para la contratación de un Arquitecto Técnico o equivalente por sustitución de la baja por incapacidad laboral temporal de la titular, hasta su incorporación.

Resultando: Que tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, el Cabildo de Lanzarote, publicará en la página Web (www.cabildodelanzarote.com) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las subsanaciones, si transcurrido este plazo no se ha subsanado el motivo de exclusión, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de los candidatos al proceso selectivo para la selección mediante concurso público de méritos para la contratación temporal, en régimen laboral de **un ARQUITECTO TÉCNICO**, o equivalente, para la Unidad de Régimen Interior, **más dos personas de reserva**, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión, si transcurrido este plazo no se ha subsanado, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

Lista provisional de admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
HUANUCO CALDERON	GIOVANNA MARIBEL	51.169.250-T
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	YESSICA	78.546.229-X
GIL PÁEZ	JUAN JOSÉ	42.912.770-Z
MARTÍN PÉREZ	BRUNO	78.550.524-G
BENITEZ GRACIA	HECTOR ANTONIO	54.069.854-M

Lista provisional de excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Motivo
PÉREZ O'PRAY	JULIAN ANDRES	78.550.232-B	Título y DNI sin compulsar
TORRES HERNÁNDEZ	ISIDRO IBAN	78.543.376-D	Título y DNI sin compulsar



CABILDO DE LANZAROTE

DELGADO CABRERA	DAVID	78.545.508-W	DNI no presentado y Título sin compulsar
-----------------	-------	--------------	---

Segundo: Publicar dicha lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE